

Comparación de resultados de elecciones a presidente de las PASO con las elecciones generales del 22 de octubre

	PASO		GENERALES		Aumentó/ Disminuyó
Juntos por el Cambio	17,19%	111.009 votos	13,94%	106.684 votos	Disminuyó
Unión por la Patria	24,13%	155.837 votos	37,61%	287.756 votos	Aumentó
La Libertad Avanza	49,38%	318.910 votos	40,40%	309.115 votos	Disminuyó
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	1,91%	12.335 votos	1,76%	13.533 votos	Disminuyó
Hacemos por Nuestro País	1,98%	12.820 votos	6,27%	47.990 votos	Aumentó

\* No se incluyen los datos de aquellos partidos que participaron en las elecciones primarias, pero no en las generales.

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/17/1/-1/-1/> Salta. Para los resultados de las P.A.S.O. los datos fueron consultados en <https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/17/1/-1/-1/Salta#agrupaciones>

En la provincia de Salta, para la elección de presidente y vicepresidente, resultó más votada la fórmula Milei - Villarroel de La Libertad Avanza con 309.115 votos, representando el 40,40% del padrón; la segunda más votada

fue la fórmula Massa - Rossi por Unión por la Patria con 287.756 votos, representando el 37,61% del padrón; la tercera más votada fue la fórmula Bullrich - Pietri por Juntos por el Cambio con 106.684 votos, representando el 13,94% del padrón; la cuarta más votada fue la fórmula Schiavetti - Randazzo de Hacemos Por Nuestro País con 47.990 votos, representando el 6,27% del padrón; finalmente la quinta fórmula más votada fue la de Bregman - Del Caño por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad que contó con 13.533 representando el 1,76% del padrón.

En relación a los cargos legislativos, dos de las cuatro bancas de diputados estarán ocupadas por Ahora Patria, que obtuvo 292.079 votos (lo que corresponde a un 39,97% del padrón); mientras que la segunda quedó en manos de Unión por la Patria con un total de 263.689 votos (36,09% del padrón).

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**

## Reporte provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur(\*)

por ERNESTO LÖFFLER (\*\*)

**Sumario:** 1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA ELECTORAL FUEGUINO.- 2. ELECCIONES 2023. 2.1. ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES 2023 (14 DE MAYO DE 2023). A) Elecciones para gobernador. B) Elecciones para diputados provinciales. 2.2. ELECCIONES PASO NACIONALES 2023 (13 DE AGOSTO DE 2023). 2.3. ELECCIONES GENERALES NACIONALES 2023 (22 DE OCTUBRE DE 2023).

### 1. Aspectos generales del sistema electoral fueguino

En principio, resulta esencial destacar las características centrales del sistema electoral de la provincia de Tie-

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en El DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜES, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOTIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBÓN, El Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

rra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ya que su ordenamiento constitucional, en su título quinto, establece que las elecciones ordinarias se efectuarán en épocas fijas determinadas por ley, que *en ningún caso podrán coincidir con elecciones nacionales* a las que deberán anticiparse, por lo menos, en tres meses. Estas disposiciones se encuentran incorporadas en un capítulo sobre la participación de la ciudadanía fueguina, sección primera, artículo 202.

Este no es un tema para nada menor, ya que los constituyentes fueguinos establecieron este criterio en la Constitución a los efectos de salvaguardar la dinámica electoral provincial de la nacional.

Adicionalmente, la Constitución provincial en su artículo 201 establece 7 criterios básicos para el dictado de la ley provincial electoral. Entre esos criterios básicos se destaca que, en las elecciones para cuerpos colegiados, el elector podrá tachar candidatos en las listas que utilice para sufragar.

Además, se establece que se sufragará con boletas separadas y de distintos colores para las diferentes categorías de cargos a cubrir. Esto implica que cada uno de los estamentos a votar por los electores fueguinos se imprime en boletas separadas y además se diferencian con distintos colores. Luego, el artículo 203 de la Constitución provincial, establece que la elección de gobernador y vicegobernador se efectuará por fórmula completa, por el voto directo del Pueblo de la Provincia constituida esta en un solo distrito electoral, y por mayoría absoluta de sufragios. Es decir, Tierra del Fuego es una de las provincias que adopta el sistema de doble vuelta. Si ninguna de las fórmulas obtiene esa mayoría se realizará dentro de los quince días una segunda elección entre las dos fórmulas más votadas en la primera, quedando consagrada la que obtenga mayor número de sufragios.

Cabe señalar que el sistema de tacha solo es válido para la Legislatura (boleta de color blanca) y el Concejo

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio *"Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia"*, llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (RefEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

(\*\*) Doctor en Derecho Universidad Austral, abogado Universidad Nacional de Buenos Aires, juez del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Deliberante de Tolhuin (boleta amarilla). Al momento de votar se debe considerar que se puede tachar a uno o más candidatos para legisladores provinciales y concejales de Tolhuin. Para ser considerada válida, la tacha debe realizarse con la birome del color que entrega la autoridad de mesa al elector el día de la elección.

Para poder aplicar este sistema, el elector deberá tachar al menos el apellido del candidato, con una lapicera que será provista por las autoridades de mesa, ya que previo al inicio del acto electoral se procede al sorteo del color de la misma. Por ello, los electores no podrán utilizar boletas tachadas previamente al ingreso al cuarto oscuro, ya que las tachas de estas podrían ser consideradas nulas.

La tacha será tenida en cuenta para lograr la movilidad en la lista con un piso obtenido del 50% por cada lista, de acuerdo a la reglamentación del sistema establecido en la Constitución provincial. Esta modalidad generó que el sistema se volviera casi impracticable.

La composición de la legislatura provincial es del tipo unicameral, se compone de 15 miembros titulares, se renueva en su totalidad cada 4 años y es coincidente con las elecciones generales provinciales, en el proceso de renovación de autoridades legislativas se adoptó la fórmula proporcional D'hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos emitidos, para establecer la composición de su distribución.

Cabe destacar que la cámara legislativa provincial no cuenta con mecanismos de representación territorial.

En cuanto a la cuota de género, la ley 408 sancionada en el año 1998 modifica el artículo 133 de la ley electoral 201 y establece que las listas de candidatos para cuerpos colegiados que se presenten para su oficialización deberán tener un mínimo de un treinta por ciento (30%) de cada sexo de los cargos a elegir y en proporciones ciertas de ser elegidas.

En el año 2022 se presentaron al menos 5 proyectos de ley que buscan la paridad total de género para las instancias de cuerpos colegiados.

Para el caso de los municipios que integran la provincia, particularmente para la ciudad de Río Grande que cuenta con 76.006 electores según su última actualización provincial, elige un cargo ejecutivo para el municipio de la ciudad en forma directa a simple pluralidad de sufragios y 9 concejales que, para finalmente obtener la banca, deberán primero superar un piso del 5% de los votos válidos emitidos en la elección y en segundo término seguir el procedimiento de distribución D'Hont.

Para el caso de las listas de concejales de la ciudad de Río Grande se presentan 9 candidatos titulares y 5 suplentes por cada lista. Para las elecciones del 2023 finalmente se presentaron 6 candidatos a intendente de la ciudad de Río Grande y 19 listas al Concejo Deliberante totalizando 171 candidatos titulares y 95 suplentes.

Luego, para el caso del municipio de la ciudad de Ushuaia, que cuenta con 64.941 electores habilitados para las elecciones provinciales del 2023. Cabe destacar que en función de la última reforma realizada a la carta orgánica municipal se incorpora la figura del viceintendente, y adicionalmente se incorporan 3 concejales más, totalizando 10 concejales titulares y otro 10 suplentes a los efectos de la conformación de listas.

En Ushuaia se presentaron 6 listas a candidatos para intendente y viceintendente de la ciudad, y 20 listas al Concejo Deliberante, totalizando 200 candidatos titulares y 200 suplentes. Por otro lado, para la elección de los concejales de la ciudad de Ushuaia rige el sistema de preferencias, que implica que cada elector de la ciudad puede preferir a uno/a o más candidatos/as de la boleta que está votando.

Se pueden preferir entre 1 y 10 concejales titulares de la boleta y para hacer uso correcto de la preferencia se debe marcar con una cruz dentro del cuadro ubicado a la izquierda del nombre de cada candidato/a titular con la lapicera que la autoridad de mesa debe entregar antes de entrar al cuarto oscuro. El sistema de preferencias se activará modificando el orden original de la lista de candidatos, para cada candidato que haya obtenido el 15% de preferencias en relación a la emisión de votos válidos para la lista de que se trate, solo en el caso de las listas que logren al menos el 5% del total de votos válidos emitidos en la elección.

Por último, en la localidad de Tolhuin fueron 5.707 los electores habilitados para la elección del 2023, quienes eligieron a un candidato a intendente entre 4 opciones y

11 listas para el Concejo Deliberante, integradas por 5 candidatos titulares y 3 suplentes, totalizando 55 titulares y 33 suplentes.

## 2. Elecciones 2023

### 2.1. Elecciones generales provinciales 2023 (14 de mayo de 2023)

#### a) Elecciones para gobernador

Las elecciones provinciales se desarrollaron el domingo 14 de mayo, en un clima de absoluta normalidad, arrojando una participación del 71,28% de los 147.064 electores empadronados (ver cuadro histórico), lo que resulta en una participación dentro del promedio histórico previsto (ver cuadro histórico).

Resultó ganadora en primera vuelta electoral la fórmula a la gobernación de Gustavo Melella - Mónica Urquiza con el 51,26% de los votos, seguida por la fórmula Héctor Tito Stefani - Paulino Rossi del PRO con un 11,05%, luego Laura Andrea Almirón de Republicanos Unidos con un 7,48%, seguida por Pablo Blanco de Juntos por el Cambio con 5,63%, y por último Lucía Zulma Fernández del Frente de Izquierda con el 2,99% de los votos.

Cabe destacar que en esta elección provincial para el estamento a gobernador provincial los votos en blanco llegaron al 21,59%.

Respecto a las *intendencias* todos los ejecutivos municipales resultaron reelectos (ver cuadros adjuntos). Para el caso de la Legislatura provincial, esta obtuvo una composición final heterogénea para el próximo mandato, lo que presume pensar que el diálogo será el gran protagonista en el ejercicio institucional de ese estamento.

#### b) Elecciones para diputados provinciales

Las elecciones provinciales modificaron sustancialmente la conformación de la cámara legislativa provincial. Tal es así, que el nuevo parlamento local tendrá ahora una distribución muy amplia de sectores para el nuevo período de gobierno. Ninguno de los sectores políticos tiene mayoría, por lo que los proyectos deberán ser trabajados en la construcción de consensos lo que implica una nueva instancia donde el diálogo político ocupará el centro de la agenda.

Respecto de referencias partidarias nacionales, el PJ y –por otro lado– Republicanos Unidos que se referencia a la figura de Javier Milei obtuvieron representación local, Juntos por el Cambio perdió sus 2 bancas en la cámara legislativa.

#### **Legisladores provinciales electos:**

##### **PJ: 3**

Juan Carlos Pino, Victoria Vuoto y Tomás García

##### **FORJA: 3**

Federico Sciurano, Myriam Noemí Martínez y Federico Greve

##### **Somos Fueguinos: 3**

Raúl von der Thusen, Jorge Lechman y Gisela Dos Santos

##### **MPF: 2**

Damián Löffler y Pablo Villegas

##### **Partido Verde: 2**

María Laura Colazo y Matías Lapadula

##### **Republicanos: 2**

Agustín Coto y Natalia Gracianía

Cabe señalar, que se presentaron 11 listas a legisladores provinciales, compuestas de 15 candidatos titulares, más 8 suplentes lo que totalizó 165 titulares y 88 suplentes.

Comparado con la elección del año 2019, en el 2023 se presentó una lista menos en el estamento legislativo.

### 2.2. Elecciones PASO nacionales 2023 (13 de agosto de 2023)

En relación con las elecciones PASO nacionales y su impacto en Tierra del Fuego, se contó con una participación del 71,31% de los electores, en el estamento presidencial el candidato Javier Milei obtuvo el primer lugar con 35.697 votos, equivalentes al 35,28%, luego Sergio Massa con 22.786 votos, ganando la precandidatura frente a Juan Grabois que obtuvo 6.814 votos. Patricia Bullrich se impuso con 11.704 frente a Horacio Rodríguez Larreta que logró 9.341 votos, en tanto que Juan Schiaretto logró 4.315 votos (4,26%), Myriam Bregman 2.074 votos, frente a Gabriel Solano con 629 votos.

Por último, en relación a los diputados nacionales, se renuevan 3 (tres) bancas en representación de Tierra del Fuego, en tal sentido Republicanos Unidos obtuvo el 29,53%, seguido de Unión por la Patria con el 21,19%, luego Juntos por el Cambio con el 17,7% ganando la candidatura interna por aquel espacio Federico Frigerio con 9.766 votos, frente a Oscar Rubinos con 8.171 votos, luego Somos Fueguinos con el 8,44%, Hacemos por

Nuestro País 3,52%, Frente de Izquierda y de los Trabajadores con el 2,81% y el Movimiento al Socialismo 0,91%.

### 2.3. Elecciones generales nacionales 2023 (22 de octubre de 2023)

Resultados Provisorios de Elecciones Generales 22 de octubre de 2023.

	Presidente y Vice		Parlasur Distrito Nacional		Diputados Nacionales (3 bancas)			Parlasur Regional	
	%	Votos	%	Votos	%	Votos	Bancas	%	Votos
Unión por la Patria	38,20%	40.548 votos	38,12%	36.658 votos	34,20%	33.947 votos	2 bancas	37,50%	34.456 votos
La Libertad Avanza	33,82%	35.891 votos	33,63%	32.340 votos	-	-	-	-	-
Juntos por el Cambio	14,95%	15.875 votos	15,33%	14.744 votos	13,24%	13.145 votos	0 bancas	14,90%	13.693 votos
Hacemos por Nuestro País	9,15%	9.714 votos	8,55 %	8.223 votos	7,95%	7.894 votos	0 bancas	9,07%	8.337 votos
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	3,85 %	4.091 votos	4,35%	4.190 votos	4,38%	4.352 votos	0 bancas	4,98%	4.579 votos
Republicanos Unidos	-	-	-	-	30,49%	30.270 votos	1 banca	33,52%	30.796 votos
Somos Fueguinos	-	-	-	-	971%	9.639 votos	0 bancas	-	-

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://resultados.gob.ar/elecciones/9/23/1/-1/-1/Tierra-del-Fuego%2C-Anf%C3%A1rtida-e-Islas-del-Atl%C3%A1ntico-Sur#agrupaciones>

En las elecciones generales nacionales del día 22 de octubre de 2023, en la provincia de Tierra del Fuego la fórmula presidencial presentada por Unión por la Patria obtuvo 40.548 votos, lo que significa un 38,20%. Por su parte, le siguieron en cantidad de votos La Libertad Avanza con 35.891 (33,82%), Juntos por el Cambio con 15.875 (14,95%), Hacemos por Nuestro País con 9.714 (9,15%) y el Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad con 4.091 (3,85%). Idéntica tendencia fue replicada para la elección de representantes al Parlasur Distrito Nacional y el Regional.

En esta provincia también hubo renovación de miembros de la Cámara de Diputados, se eligieron 3 bancas. Dos de ellas fueron asignadas a Unión por la Patria con 33.947 (34,20%) y una para el partido local Republicanos Unidos con 30.270 (30,49%). Por su parte, sin lograr

alcanzar cargos, le siguieron Juntos por el Cambio con 13.145 votos (13,24%); Somos Fueguinos con 9.639 votos (9,71%); Hacemos por Nuestro País con 7.894 votos (7,95%); y Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad con 4.352 votos (4,38%).

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**

## Reporte provincia de La Pampa<sup>(\*)</sup>

por CONRADO CAIONE<sup>(\*\*)</sup>

**Sumario:** I. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA ELECTORAL PAMPEANO. – II. ELECCIONES 2023. 2.1 ELECCIONES PROVINCIALES. 2.1.1. PASO Provinciales 2023 (12 de febrero de 2023). 2.1.2. Elecciones Generales Provinciales 2023 (14 de mayo de 2023). 2.2 ELECCIONES PASO NACIONALES 2023 (13 DE AGOSTO DE 2023). 2.3. ELECCIONES GENERALES NACIONALES 2023 (22 DE OCTUBRE DE 2023).

### I. Aspectos generales del sistema electoral pampeano

El régimen electoral en la provincia de La Pampa está fundado en la **Ley provincial 1593**, “*Ley Electoral Pro-*

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho “a elegir” y a “ser elegido” en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el*

*vincial*”. Dicha ley rige en esta provincia desde diciembre de 1994, es decir, después de la reforma constitucional provincial.

Esta norma regula la elección del Poder Ejecutivo provincial, Legislativo, jueces de paz y las autoridades municipales, como así también lo atinente a la convocatoria a

*camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los “votos afirmativos válidamente emitidos”: arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por Héctor Pérez Bourbon, El Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio “**Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia**”, llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (RefEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

(\*\*) Conrado Caione es Abogado recibido de la FCEyJ de la UNLPam, además es Escribano. Fue Consejero Directivo y Consejero Superior de la casa de estudios donde se formó. Fue Subdirector de Juventud de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, durante los años 2015 al 2019. Actualmente es asesor legislativo en la Cámara de Diputados de La Pampa. También integra la cátedra de Derecho Público Provincial y Municipal de la carrera de Abogacía de la FCEyJ.